



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/014/2019

El diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, la suscrita ciudadana Adriana Sarahí Jiménez López, Subsecretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción III, y X, y 39, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el dieciséis de mayo del presente año, a las diecisiete horas, signado por el ciudadano Moisés Abrahán Espinosa Mota, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan.

Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria, en funciones de Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado de fecha dieciséis de mayo del año en curso y anexos, signado por el ciudadano Moisés Abrahán Espinosa Mota, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; y anexos que se acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obran al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, 36, fracciones, III, IX, y XLVIII y 39, fracciones I, y IX, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta, de fecha dieciséis de mayo del año en curso, constante de diez fojas útiles, signado por el ciudadano Moisés Abrahán Espinosa Mota, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por la ciudadana **Sara Gutiérrez Padilla**, en su carácter de Ciudadana y Candidata a Segunda Regidora Propietaria, de la planilla postulada por la Coalición "Por Chiapas al Frente", integrada por los Institutos Políticos Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en contra del "Oficio Numero 000257, fechado 29 de abril de 2019, emitido por el H. Congreso del

Estado de Chiapas, signado por la Diputada Secretaria Adriana Bustamante Castellanos, en su temeraria respuesta a mi Escrito de fecha 07 de Enero del 2019, en el cual SOLICITE, a la C. Diputada Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, Presidenta de la Mesa Directiva y al Diputado Marcelo Toledo Cruz, Presidente de la Junta de Coordinación Política, ambos del H. Congreso del Estado de Chiapas, de la actual LXVII Legislatura, OTORGARME la REGIDURIA PLURINOMINAL del Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ...” (sic); y anexos que se acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obran al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara. -----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/014/2019**; regístrese en el Libro de Gobierno de Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano; y remítase a la ponencia del Magistrado **Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. -----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el Doctor **Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Adriana Sarahí Jiménez López**, Subsecretaria, General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA